



BUIN, 01 JUL 2010

DECRETO AR. N° 188 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 21 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos de don Samuel Ignacio Berríos Acevedo, a contar del 01 de Enero hasta el 3 de Junio de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Samuel I. Berríos Acevedo, para que efectúe labores administrativas en la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 205 de fecha 15 de Junio de 2010, enviado por el Director Suplente de Aseo y Ornato, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Samuel I. Berríos Acevedo, para efectuar labores administrativas en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio de 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

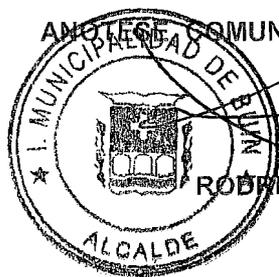
DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **SAMUEL IGNACIO BERRIOS ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RED/EAO/IVR/ams



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia interesado